

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1872/2023

VISTO: La necesidad de participación, acompañamiento, contención y abordaje en la resolución de la diversidad de problemáticas que involucra a las mujeres y a sus hijos/as tales como violencia familiar, discriminación, ocupación de tiempo libre, formación de grupos de autoayuda, salidas laborales, emprendimientos productivos, tenencia de los hijos en caso de separación, etc.; y en toda circunstancia en la que se vulneren sus derechos y los de los menores, y;

CONSIDERANDO: Que tanto en los niveles nacionales como provinciales, se propicia la creación de espacios institucionales que permitan dicha participación.

Que son las mujeres propiamente, quienes están en mejores condiciones de encontrar las respuestas a las distintas problemáticas que se le plantean.

Que vivimos un tiempo donde es necesario jerarquizar la participación de la mujer en las decisiones comunitarias.

Que es importante crear ese espacio institucional en nuestra comunidad, que permita a las mujeres analizar y elaborar propuestas para la resolución de las diversas situaciones que se le plantean a diario, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: CRÉASE el Consejo Municipal de la Mujer “PUNTO MUJER”. El mismo tendrá como objetivo el análisis y elaboración de propuestas atinentes a la problemática de la mujer, en los distintos aspectos que consideren relevantes, todo de conformidad al Anexo que se adjunta, formando parte de la presente ordenanza.....

Artículo 2º: EL Consejo Municipal de la Mujer, está integrado por representantes del H.C.D., representantes del Departamento Ejecutivo, representantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia, representantes de la Salud, y trabajadoras Sociales de la Municipalidad de Freyre quienes trabajarán con todas las instituciones locales que requieran su intervención.....

Artículo 3º: LA participación de las integrantes del Consejo Municipal de la mujer será Ad-Honorem.....

Artículo 4º: A los fines de su organización y funcionamiento el Consejo se dará su propio Reglamento Interno que establezca las pautas que correspondan.-----

Artículo 5º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a dieciséis días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 049/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2023.-----